

Sello Cuarto. VENTENA  
 RAVENS. AÑO DE MIL + 178  
 QUINTOS NOVENTAYV. 1781

Estando en las Casas Capitulares de esta villa  
 de Archena en veinte y ocho dias del mes de septiembre  
 mil setecientos noventa y un años, dos señores don  
 Joseph de Vera y don Joseph Diverso Alcaldes ordinarios  
 de ella, Pasqual de los Rios y Pedro Garcia Fiscal de ella  
 Reynosa que componen el Consejo Justicia y Fisco  
 de ella ayuntados como lo han de ser y acordamos para  
 tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes  
 al servicio de ambas Mage. Bien y utilidad de esta  
 villa y su jurisdicción para lo que han sido y son  
 en causas de jurisdicción de here. presente por  
 el presento y no que con el motivo vino en esta  
 villa pueblo para ibienerse desde el pueblo de  
 domocho haviendo y venia a heravcar los asuntos  
 de los servicios y demas que ocurren en esta  
 villa, motivo por que y los negocios que se  
 traxian se experimentaba algun retraso y para  
 evitarlo propuso el que en ausencia y en fe  
 me de sus señas villa el Excmo y noble Sr. D.  
 Alonso de los Rios de la casa de San Pedro para esse fin  
 Antelaxenador de los señores con don de que  
 era por esse don sueldo con una conformidad  
 nombrado por el No. Intimado con ausencias y  
 en firmada de el presento a Joseph Sanchez  
 fern que lo es de los Reynos de el Excmo

Abeldo

